



PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL  
SOLICITANTE. EDWAR WILSON ARISMENDI PEREZ.  
CONVOCADO: C&C INGENIERIA Y PROCESOS S.A.S.,  
RADICACIÓN: 08001315304202100312..

BARRANQUILLA, NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

El apoderado del convocado presenta recurso de reposición contra el auto que citó a práctica de prueba anticipada de exhibición de documentos.-Señala que la solicitud no cumple con los requisitos señalados para esta prueba en el artículo 266 del C.G del P.-

En efecto, conforme lo señala el recurrente la petición de la prueba no satisface los requisitos de ley en su integralidad.

A pesar de lo dicho por el recurrente, el peticionario de la prueba si expresó los hechos que pretende demostrar cuando manifiesta.

*Con la presente diligencia me propongo constituir prueba de confesión de que la sociedad C&C INGENIERIA Y PROCESOS S.A.S., adeuda hasta la fecha al señor EDWAR WILSON ARISMENDI PEREZ obligaciones económicas en pesos colombianos por un monto cuyo capital, intereses corrientes y moratorios asciende a la fecha a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$245.471.397.00) devenidos del aporte como capital para un fondo en común, celebrado dentro de un contrato de cuentas en participación con la sociedad GOREN INGENIERIA S.A.S.*

Pero lo que si omite el peticionario es especificar la clase de documento y su relación con esos hechos. Esta individualización permite que la parte obligada a la exhibición, saber que documento debe exhibir.

Conforme lo dice el recurrente, la prueba anticipada debe observar las reglas sobre a citación y práctica establecidas en el C. G del P.- Como esos requisitos no se satisficieron, la prueba debe ser negada.-

Se señalará fecha para la práctica del interrogatorio de parte

Por lo anterior el Juzgado,

## RESUELVE

1º) REVOCAR el auto de fecha 17 de enero de 2022, en cuanto ordena la práctica de prueba de exhibición de documentos.

2º) CITAR al señor JOSE ANTONIO CLAVIJO MUÑOZ, o quién haga sus veces como representante legal de la sociedad C&C INGENIERIA Y PROCESOS S.A.S., para que comparezca a este juzgado el día 08 de marzo de 2022 a las 08:30 a.m., a la práctica de diligencia de interrogatorio de parte.

El citado deberá ser notificado en la dirección de correo electrónico: jose.a.clavijo@cc-ingenieriayprocesos.com.

La audiencia se ha de desarrollar en forma virtual, a través de la plataforma Lifesize, con suministro del vínculo o enlace a las partes con la suficiente antelación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**Javier Velasquez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **173f9d535c687c6a6883c7be0281ef5e25dd0523893e13e9b33c6f54b03cf4d8**

Documento generado en 09/02/2022 04:25:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**